DADA en la Sala Capitular de Azua, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco.—ANTONIO CAPANO, Presidente.— RENATO D'SOTO, Secretario".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez,
Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del Consejo Administrativo del Distrito Nacional por la cual se designa con el nombre de "Avenida José Trujillo Valdez" a la actual "Avenida Duarte", de la Ciudad Capital.— G. O. No. 4831 del 14 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 969.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950 del 11 de Julio de 1935:

VISTA la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional en fecha 12 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ" a la actual avenida "Duarte" de la Ciudad Capital de la República, que parte de la Avenida "Mella", hacia el Norte, comprendida entre las calles "Jacinto de la Concha", al Oeste, y "José Marty", al Este;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional en fecha 12 de Junio de 1935, que dice así:

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben perpetuar la memoria de sus Benefactores cuando han recibido de ellos servicios de alto linaje espiritual;

CONSIDERANDO: Que el preclaro ciudadano Don José Trujillo Valdéz, lamentablemente fallecido el día diez del cursante, además de sus virtudes cívicas y de sus relevantes méritos es acreedor al reconocimiento público por la circunstancia feliz de haber sido progenitor muy amado del varón extraordinario que pone empeños inigualados en nuestra historia por la estructuración de la Patria Nueva;

CONSIDERANDO: Que otras calles, carreteras y parques de esta ciudad Capital de la República ostentan el nombre ilustre del Prócer Fundador Juan Pablo Duarte, y que el presente homenaje vincula simbólica y expresivamente el hecho portentoso de la creación de la nacionalidad al apellido esclarecido del Gobernante que la ha rescatado de las sombras del pasado, haciéndola digna, civilizada y fuerte;

R E S U E L V E :

ART. 1.— Designar, como por la presente designa AVENIDA JOSE TRUJILLO VALDEZ, a la actual Avenida "Duarte", de la Ciudad Capital que parte de la Avenida "Mella", hácia el Norte, comprendida entre las calles "Jacinto de la Concha", al Oeste, y "José Marty", al Este.

ART. 2.— Enviar esta Resolución, por la vía correspon-

diente, al Honorable Congreso Nacional a fin de que éste le imparta su aprobación, de acuerdo con la ley.

ART. 3.— Facultar al Presidente del Consejo Administrativo para fijar la fecha y celebrar el acto correspondiente de colocación de las placas conmemorativas de esta Resolución.

DADA en el Palacio del Distrito, en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional, hoy día doce del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco.— V. ALVAREZ PINA, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.— AQUILINO RICARDO, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito Nacional".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiun días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez,
Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que le presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.